

Proceso: VERBAL SUMARIO (PAGO POR CONSIGNACION)  
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00117  
Demandante: ALPHA CAPITAL S.A.S.  
Demandado: ARTURO GARCES HERNANDEZ  
Decisión: REMISION POR COMPETENCIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Seis (06) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).

Se observa que ingresa la demanda de proceso verbal sumario (pago por consignación) con el radicado No.2022-00117 promovida por “ALPHA CAPITAL S.A.S.” con Nit. 900883717-5 Representada Legalmente por YONNY ARLEX ROJAS CRUZ identificado con la C.C. 79.936.728 y/o quien haga sus veces contra el señor ARTURO GARCES HERNANDEZ identificado con la C.C. 4.334.980, para el estudio de admisibilidad.

En este orden y revisada la demanda observa el Despacho que el demandado tiene como domicilio la ciudad de MANIZALES (Caldas).

En consecuencia y de conformidad con el artículo 28°, numeral 1 del C.G.P. que establece:

*“La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:*

*1° En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Sin son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante”.*  
(Subrayado del Despacho).

A efectos de lo anterior, atendiendo lo ordenado en el artículo 90 inciso 2° del C.G.P., el presente proceso será remitido ante los Jueces Civiles Municipales de Manizales (Caldas)- Reparto-con el fin de que se asuma competencia del mismo.

Así las cosas, el Juzgado:

### RESUELVE:

1. **RECHAZASE** de plano el presente verbal, lo anterior por las razones expuestas.

2. **REMITASE** por secretaría el presente proceso, junto con sus anexos, a los señores Jueces Civiles Municipales de Manizales (Reparto). Déjense las constancias del caso. –

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas; **07 de julio de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **55.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8057529136a37fc88a03d979152902f54c2a2ad0e277c705a180cc83fbd8431**

Documento generado en 06/07/2022 04:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>